

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Octubre de 2015.-  
DECRETO ALC. N° 2355/15.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 357 de fecha 24 de Junio de 2015, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que aprueba la modificación del Convenio de Ejecución "Programa Habilidades para la Vida I Ciclo"; Resolución Exenta N° 1172/15 de fecha 24 de Julio de 2015, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Convenio de Ejecución "Addendum Programa de Apoyo a la Gestión de Vacunación Anti influenza 2015"; Memorando N° 3568/15 de fecha 08 de octubre de 2015, mediante el cual el Jefe de Departamento de Servicios Traspasados solicita se decrete la aprobación de los Convenios ya mencionados.

**DECRETO:**

1.- Apruébese en todas sus partes, los siguientes Convenios de Ejecución celebrados entre el Servicio de Salud Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio:

- Convenio de Ejecución "**Programa Habilidades para la Vida I Ciclo**", suscrito con fecha 24 de Junio de 2015.
- Convenio de Ejecución "**Addendum Programa de Apoyo a la Gestión de Vacunación Anti influenza 2015**", suscrito con fecha 24 de Julio de 2015.

2.- Desígnese como unidad técnica al Departamento de Servicios Traspasados, siendo el encargado de fiscalizar el cumplimiento del convenio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Uto para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*W.*

GVS/nma

Distribución:

Servicios Traspasados

Adm. y Finanzas

Dir. Control